



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2020 00322

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside el Despacho correr traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN con marcadores genéticos arrimada con el escrito de la demanda, por el término de tres (3) días, con arreglo en lo dispuesto en el inc. 2° del núm. 2° del art. 386 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b61fd3ed4118ce95506660489d012e237efae3fbb6e7ad123a1ba865a75888**

Documento generado en 24/03/2022 01:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E. S. D.

Asunto. DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

ANA MARIA GONZALEZ MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.138.546 de Medellín, portadora de la Tarjeta Profesional No. 250.041 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Medellín, con oficina en la carrera 44ª Nro. 92ª46, actuando como apoderada de LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.472.213 de San Jerónimo, con domicilio en Medellín, Cra. 25 No. 75c133, INT 155, Barrio Manrique la cruz, presento DEMANDA VERBAL DE IMPUGNACION A LA PATERNIDAD LEGITIMA relacionada con la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA. Demanda que se interpone en contra de ANA DEL CARMEN MENA MENA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.425.145, domiciliada en Medellín, Cra. 25 No. 75c133, INT 153, Barrio Manrique la cruz, quien obra como representante legal de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, identificada con la tarjeta de identidad Nro.1.021.803.765, madre de la menor CARVAJAL ZAPATA.

HECHOS

PRIMERO: La demandada ANA DEL CARMEN MENA MENA, es madre de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA de 17 años de edad.

No obstante lo anterior, el demandante manifiesta desconocer el nombre e identificación, posible domicilio y lugar de notificación del padre de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, motivo por el cual, la presente demanda solo se interpone en contra de ANA DEL CARMEN MENA MENA.

SEGUNDO: La menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA es madre de NOHA CARVAJAL ZAPATA de 1 año con 5 meses de edad.

TERCERO: Mi poderdante para el mes de Enero de 2017 empezó una relación de noviazgo con YIRLI ANDREA ZAPATA MENA.

CUARTO: El señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA manifiesta que inició relaciones sexuales sin protección desde Junio 2017 hasta Diciembre de 2019.

QUINTO: Para Febrero de 2018, YIRLI ANDREA ZAPATA MENA le indico a el Señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA que producto de las relaciones sexuales que sostenían se encontraba embarazada de un(a) hijo(a).

SEXTO: El 30 de Septiembre de 2018, nació NOHA, efectuándose el registro ante la Notaria Tercera del Círculo de Medellín (Ant.), el día 30 de Septiembre de 2018.

SEPTIMO: En vigencia de la relación referida en el hecho primero, el Señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA desconocía que YIRLI ANDREA ZAPATA MENA simultáneamente tenía relaciones sexuales con otro hombre sin método anticonceptivo.

OCTAVO: Por lo anterior el señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA manifiesta desde Diciembre de 2019 no ha vuelto a tener relaciones sexuales con YIRLI ANDREA ZAPATA MENA.

NOVENO: El señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA manifiesta que observó con el pasar de los meses a la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA y que no relacionó rasgos físicos con él, empezando a dudar de la filiación biológica entre él y la menor.

DECIMO: El señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA, ante el Laboratorio de Investigación Genética, denominado GENES, hizo practicar PRUEBA DE PATERIDAD, prueba que se realizó el 30 de Enero de 2020 y que finalizó su análisis el día 06 de Febrero del mismo año, comparándolos con la de la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA.

DECIMOPRIMERO: La PRUEBA DE PATERIDAD, dio un Perfil Genético del 99,999.99, EXCLUYENTE DE PATERNIDAD con el señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA.

PETICIONES

Teniendo como base los anteriores hechos, solicito de su Despacho:

PRIMERA: Que mediante Sentencia se DECLARE que la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA, concebida por YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, nacida el día 30 de Septiembre de 2018 y registrado ante la Notaria Tercera del Círculo de Medellín (Ant.), el día 30 de Septiembre de 2018, NO es la hija del señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA.

SEGUNDA: Que una vez Ejecutoriada la Sentencia en que se DECLARE que la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA, NO es hija legítima del señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA, se comuniquen al Notario y al párroco para los efectos a que haya lugar.

PETICIÓN ESPECIAL

Respetuosamente solicito al Despacho lo siguiente;

1. Designar un curador Ad litem a la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA, por no poder ser ésta representada por su madre YIRLI ANDREA ZAPATA MENA por tratarse de un proceso de impugnación de paternidad legítima, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.
2. En aras de ser garante con los derechos de la menor, solicito muy respetuosamente se requiera a ANA DEL CARMEN MENA MENA, si bien lo desea, para que indique el nombre e identificación, posible domicilio y lugar de notificación del padre de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 92, 223 y 237 del Código Civil, modificado por la Ley 1 de 1976, artículo 22; Ley 95 de 1980, artículo 6º Decreto 1260 de 1970, por la Ley 962 de 2005, artículos 44 y 45 Modificado por el Decreto 2282 de 1989, Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la naturaleza del proceso y el domicilio de los demandados, es usted Señor Juez, el funcionario competente para conocer del asunto. El proceso que debe seguirse es el resultado por el Libro Tercero, Procesos, Sección Primera, Procesos Declarativos, Título I, Capítulo II, Artículo 386 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como medios de pruebas, los siguientes:

DOCUMENTAL

1. Copia de la cedula de ciudadanía del señor LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA
2. Registro Civil de Nacimiento de la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA
3. Prueba de ADN.

INVERSIÓN DE LA CARGA PROBATORIA

Su señoría, debido a que en el presente proceso es de gran importancia, y amparado en el artículo 167 de ley 1562 de 2012, respetuosamente, ruego a su señoría invertir la carga probatoria y ordenar al demandado que arrime al despacho copia autentica del registro civil de nacimiento de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, mismo que se encuentra en la notaria segunda del circulo Medellín, con serial 40521311.

La anterior petición la realizo toda vez que en diferente ocasiones me he dirigido a la referida notaria para que me den copia del respectivo registro civil de nacimiento, el cual no me facilitan alegando reserva de ley, indicándome que solo lo pueden entregar al titular, a sus padres o quienes tengan poder emitido directamente por los mencionados.

OFICIAR

Por los argumentos indicados, y en el evento que la parte demandada se negare arrimar copia autentica del registro civil de nacimiento de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, ruego que se oficie a la notaria segunda del circulo Medellín, para que aporte al proceso copia del referido registro civil de nacimiento, con serial 40521311.

INTERROGATORIO

Declaración de parte y careo: Se cite y se haga comparecer a su Despacho a YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, identificada con la tarjeta de identidad Nro.1.021.803.765, con dirección de notificación carrera 25 Nro. 75c133, INT 153, Barrio Manrique la cruz y LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.472.213 de San Jerónimo, Antioquia, con dirección de notificación carrera 25 Nro. 75c133, INT 155, Barrio Manrique la cruz para que absuelva el interrogatorio de parte, que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda con sus correspondientes anexos, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

APODERADA DEL DEMANDANTE: ANA MARIA GONZALEZ MONTES, recibiré notificación en la carrera 44ª número 92ª46, Medellín, Antioquia, o en la oficina de su despacho.
Correo electrónico: anamarlag40@hotmail.com

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA, recibirá notificación en la carrera 25 Nro. 75c133, INT 155, Barrio Manrique la cruz.
Correo electrónico: memo.carvajal1971@gmail.com

DEMANDADA: ANA DEL CARMEN MENA MENA, quien obra como madre y representante legal de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, recibirán notificación en la carrera 25 Nro. 75c133, INT 153, Barrio Manrique la cruz.
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco sus correos electrónicos.

Atentamente,

Ana Maria Gonzalez Montes.

ANA MARIA GONZALEZ MONTES
CC: 1.017.138.546 de Medellín
T.P. 250.041 del C.S. de la Judicatura
Teléfono móvil: 3217558434

Señores,

JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO

E. S. D.

Asunto. Poder

LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.472.213 de San Jerónimo, Antioquia, de manera respetuosa manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a ANA MARIA GONZALEZ MONTES, abogada, portadora de la tarjeta profesional No. 250.041 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula No. 1.017.138.546 de Medellín, Antioquia, Facultades que se confieren para que presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, con relación al reconocimiento paterno filiar de la menor NOHA CARVAJAL ZAPATA, identificada con NUIP No. 1.023.547.911 de la notaria tercera de Medellín. Demanda que se impetrara en contra de ANA DEL CARMEN MENA MENA, identificada con cedula No. 39.425.145, representante legal de la menor YIRLI ANDREA ZAPATA MENA, identificada con T.I. No. 1.021.803.765, madre de NOHA.

Por lo anterior, me permito indicar que faculto ampliamente a la abogada, o a quien sustituya, para que represente mis intereses disponiendo de las facultades inherentes a este mandato.

Dejo constancia que dispongo de e-mail; memo.carvajal1971@gmail.com como dirección electrónica de notificación judicial, del cual envié el presente poder al e-mail; anamariag40@hotmail.com que es la dirección que la apoderada tiene inscrita en el registro nacional de abogados.

Así, y una vez cumplidos las exigencias de la ley 1564 de 2012, y del decreto 806 de 2020, solicito reconocer personería jurídica a mi apoderada en los términos indicados en el presente mandato. Por lo anterior, y acorde con el decreto referido, en artículo 5, no se requiere autenticación del presente mandato.

Cordialmente,

Luis Guillermo Carvajal
LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA
CC. No. 8.472.213 de San Jerónimo

Acepto,

Ana Maria Gonzalez Montes.
ANA MARIA GONZALEZ MONTES
CC: 1.017.138.546 de Medellín
T.P. 250.041 del C.S. de la Judicatura
Teléfono móvil: 3217558434



Buscar



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a



Carpetas

PODER



Bandeja ... 1022

LC

luis carvajal <memo.carvajal1971@gmail.com>

Vie 11/09/2020 4:38 PM

Para: anamariag40@hotmail.com



Correo no d... 89



Borradores 26



Elementos envi...

Buenas tardes abogada, le envié el poder para que lleve por favor mi proceso.



Elementos... 580

Muchas gracias.



Archivo

Responder | Reenviar



Notas

APRENDIZA... 26

clientes 3

comfama 1

Conversation ...

FOTOS ISVIMED

fotos: nariz d... 1

ordenes de papa

PAGO DE SE... 5

PAGO SALU... 11

pago salud_fre...

Carpeta nueva



Grupos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.472.213**
CARVAJAL OSPINA

APELLIDOS
LUIS GUILLERMO

NOMBRES

Luis Guillermo Carvajal

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1971**

VEGACHI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

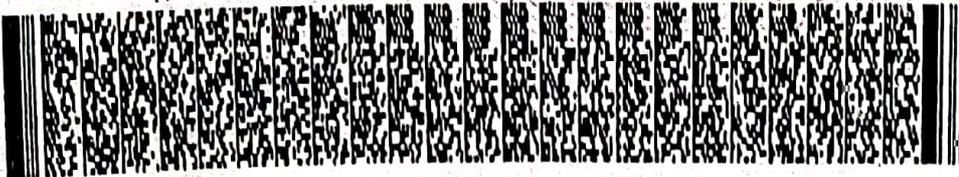
B+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1989 SAN JERONIMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00073962-M-0008472213-20080919

0003507013A 2

2110003945



NUIP 1.023.547.911

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59838354



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 03 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 7 K

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Datos del inscrito

Primer Apellido CARVAJAL Segunda Apellido ZAPATA

Nombre(s) NOAH

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes SEP Día 30 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 15210905-5

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos CARVAJAL OSPINA LUIS GUILLERMO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 8.472.213

Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos ZAPATA MENA YIRLI ANDREA

Documento de Identificación (Clase y número) TI 1.021.803.765

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CARVAJAL OSPINA LUIS GUILLERMO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 8.472.213

Firma LUIS GUILLERMO CARVAJAL

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2018 Mes SEP Día 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE

Firma LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA

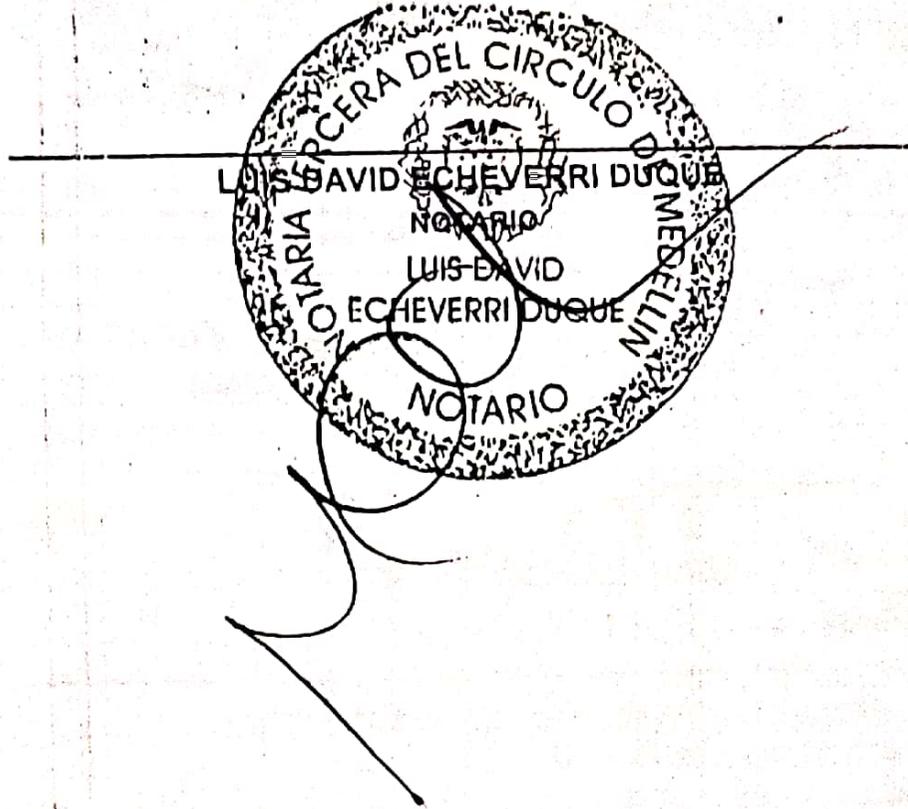
ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 0148 FOLIO 083.

NOTARIO THOMAS GREG & SONS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 59838354, INSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018. - SE EXPIDE EL 28 DE ENERO DE 2020, POR SOLICITUD DE LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA. (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). - VÁLIDA PARA EFECTOS CIVILES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).



genes



PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud : 27010

Tipo : Normal

Solicitante : GENES SAS
Radicado : NO APLICA

FORMATO: FO-TC-003
VERSIÓN: 005
COPIA CONTROLADA

Presunto Padre (P) : LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex
Responsable toma de muestra : GENES SAS
Hija (HM) : NOAH CARVAJAL ZAPATA
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex
Responsable toma de muestra : GENES SAS

C.C. : 8472213
Marcadores Genéticos : VeriFiler Express

NUIP : 1023547911
Marcadores Genéticos : VeriFiler Express

METODOLOGÍA

- 1. Registro de usuarios:** En el formato Registro de Usuarios (FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
- 2. Muestras Biológicas.** La toma de muestra se hace según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). En todos los casos se hacen las anotaciones pertinentes en el formato Control de Casos y Muestras (FO-TC-062).
- 3. Obtención del ADN.** Se obtiene principalmente mediante el método de Chelex al 5% (Walsh et al., BioTechniques 10 (1991):506-513 o con el protocolo de precipitación salina salting-out (Miller et al., 1988. *Nucleic Acid Res* 16: 1215) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
- 4. Amplificación del ADN.** Se realiza por la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - LIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tanto autosómicos como ligados a los cromosomas sexuales, agrupados en los múltiples descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Autosómicos: PP16, FFFL, GDE, PowerPlex Fusión y VeriFiler Express; ligados al Cromosoma Y: Y-Min, GEPY y Y-Filer Plus; y ligados al Cromosoma X: X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus 12-X.
- 5. Tipificación de las muestras.** Se realiza por electroforesis en geles de poliacrilamida con tinción con Nitrato de Plata o lectura en el Analizador Genético FMBIO IIe (HITACHI), también mediante Electroforesis Capilar con el Analizador Genético ABI3500, según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
- 6. Cálculos estadísticos.** Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando las bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio para los diferentes marcadores genéticos utilizados, aplicando las fórmulas descritas e implementadas en una hoja de cálculo (Chakraborty 1985, *Am J Med Genet* 21:297-305 y Chakraborty et al., 1983, *Am Assoc Blood Banks*, p.p. 441-420) o mediante el uso del programa computacional Familias de distribución libre en internet y validado para este uso.
- 7. Control de calidad.** El laboratorio participa anualmente en un ejercicio interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, las directivas científicas pertenecen a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense, al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
- 8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica.** Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
Genes SAS esta certificado por SGS con la NTC ISO 9001:2015, Certificado C010/3609

Fecha de recepción de las muestras : 30 de enero de 2020
Fecha finalización de los análisis : 6 de febrero de 2020
Fecha de impresión del informe de resultados : 6 de febrero de 2020

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios
Este informe no puede ser reproducido ni parcial ni totalmente excepto con orden de la autoridad competente

Centro Comercial Monterrey, Car. 48 No. 10 - 45 Cons. 611 - 612. Medellín - Colombia 7224
Tel. (574) 605 25 17. genes@laboratoriogenes.com - www.laboratoriogenes.com Pagina 1 de 2

PRUEBA DE PATERNIDAD

Bollettud : 27010

FORMATO: FO-TC-003
VERSIÓN: 005
COPIA CONTROLADA

Solicitante : GENES SAS
Radicado : NO APLICA

Presunto Padre (P) : LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA
Hija (HM) : NOAH CARVAJAL ZAPATA

C.C. : 8472213
NUIP : 1023547011

RESULTADOS

MARCADOR GENÉTICO	Presunto Padre (P)	Hija (HM)	IP
	X / Y	X	
Amelogenina	2		
Y-InDel			1,1013
D3S1358	10 / 19	15 / 10	1,0711
vWA	10 / 17	10 / 17	1,3130
D16S539	10 / 11	0 / 11	0,0000
CSF1PO	11 / 12	10 / 13	0,0000
TPOX	0 / 11	0	2,7322
D8S1179	14	12 / 14	0,0000
D21S11	31 / 32.2	28 / 31.2	0,0000
D18S51	15 / 10	13 / 23	0,0000
Penta E	7 / 14	10 / 16	2,3750
D2S441	10 / 11	10	1,9620
D19S433	13 / 14	13	3,3481
TH01	7 / 0.3	7 / 0.3	0,0000
FGA	24 / 26	21 / 22	1,3080
D22S1045	15 / 10	10	1,8776
D5S818	11 / 12	12	0,0000
D6S1043	8 / 12	10 / 11	3,0012
D10S1248	8 / 9	9 / 11	0,0250
D1S1656	14	14 / 17	0,0000
D12S391	15 / 10	13 / 14	0,0000
D2S1338	14 / 17.3	14 / 15	2,0860
Penta D	17	20.1 / 24	0,0000
	17 / 24	22	0,0000
	10 / 12	7 / 11	0,0000

ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta incompatibilidad en los marcadores genéticos subrayados en la tabla anterior entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor **LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA** y el perfil genético de origen paterno del presunto hijo/a **NOAH CARVAJAL ZAPATA** como se muestra en este informe.

CONCLUSION

Se **EXCLUYE** la paternidad en investigación.

Los perfiles genéticos observados permiten concluir que el señor **NOAH CARVAJAL ZAPATA**

LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA

no es el Padre Biológico de

Diana Patricia Aguirre
DIANA PATRICIA AGUIRRE
Analista - Autoriza

Izquel Sánchez P.
IZQUEL SÁNCHEZ PABÓN
Analista

Libardo Mendoza Novoa
LIBARDO MENDOZA NOVOA
Analista



CONSTANCIA DE SERVICIO

Código: FO-TC-002
Versión: 002
COPIA CONTROLADA

INFORMACIÓN DEL CASO

Fecha toma de muestras: 30 de enero de 2020
Número de solicitud: 27010
Fecha Programada de entrega: 7 de febrero de 2020

DECLARACIÓN

Con la firma de este documento: 1) Doy constancia que se me ha suministrado toda la información relacionada con las condiciones del servicio que he solicitado. 2) Certifico que la información aportada por mi es verdadera. 3) Autorizo al Laboratorio GENES SAS para contratar externamente el examen o parte de este, por alguna razón imprevista, con otro laboratorio que cumpla las mismas condiciones de calidad ofrecidas. 4) Confirmando que se me informó sobre las políticas de uso de los datos personales y el manejo que hará el laboratorio, que parte o toda mi información confidencial obtenida y creada durante la realización de la prueba por mi solicitada solo será revelada si es requerida por autoridad competente para procesos judiciales o administrativos y que si la ley no lo prohíbe se me notificará sobre la información confidencial revelada. Que también se revelará la información confidencial que yo autorice para la resolución de quejas. 5) Igualmente, se me informó que para prestarme el servicio que estoy solicitando solo se utilizará la información por mi suministrada. 6) Confirmando que se me entero que tengo derecho a presentar quejas, verbales (telefónicamente o por comunicación directa) o escritas (a través del buzón de sugerencias, del correo electrónico u otro medio físico) en relación a la atención recibida. 7) Autorizo al laboratorio a procesar mi solicitud bajo la modalidad de prueba anónima en el caso que pasadas 24 horas hábiles yo no hubiese reunido todos los requisitos exigidos por el laboratorio. 8) Certifico que he sido informado que 5 días posteriores a la emisión del informe de mi prueba se eliminarán los remanentes de muestras y ADN. 9) Confirmando que he sido informado de las acciones a seguir ante una alerta de emergencia de cualquier tipo durante mi permanencia en las instalaciones del laboratorio.

CONDICIONES DEL SERVICIO

Mediante su firma autoriza al Laboratorio GENES SAS para tomar y manipular las muestras biológicas, preferentemente células bucales, por alguna razón especial el laboratorio podrá solicitar nuevas muestras a los usuarios. Para la realización del examen que ha solicitado con marcadores de ADN tipo STRs, según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V10); en el caso de los menores de edad autorizará su representante legal o su cuidador, quien demostrará sumariamente su calidad. La probabilidad de paternidad/maternidad asegurada para casos rutinarios de tríos (padre, madre e hijo/a) o dúos (padre/madre e hijo/a) será >99.99. Los resultados se entregarán en 6 días hábiles o en 3 días hábiles después del ingreso de todas las muestras al laboratorio, según lo pactado en el contrato. El resultado se entrega personalmente a los implicados en la investigación o a una persona diferente con autorización previa de los participantes, quien será identificada presentando el documento de identidad según las condiciones establecidas en el momento del registro de los usuarios. En los casos solicitados por los juzgados u otra entidad judicial o administrativa se envían directamente al ordenador. Podrán recibir los resultados vía correo electrónico los usuarios que así lo hayan convenido o que posteriormente lo autoricen. Así mismo, los usuarios una vez reciban el informe de resultados podrán comunicarse telefónicamente con el laboratorio para que los profesionales del área técnico científica les suministren información del resultado de la prueba.

USO DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a la normatividad sobre el manejo de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto Único 1074 de 2015, Circular 2 de 3 de noviembre de 2015) se solicita con su firma la autorización para tratar su información personal registrada hoy en nuestra base de datos, que incluye nombres y apellidos, identificación, fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, entre otros. Sus datos serán manejados según las políticas de tratamientos de datos personales establecidas por el laboratorio, que son informadas durante su registro y que puede consultar en www.laboratoriogenes.com.

DATOS DE LOS USUARIOS

NOMBRE USUARIO: LUIS GUILLERMO CARVAJAL OSPINA NOAH CARVAJAL ZAPATA

FIRMA USUARIO: Luis Guillermo Carvajal

SI NO Autorizo a la toma de muestras y realización de la prueba al menor de esta solicitud.
SI NO Entregar resultado a persona autorizada.

ATENCIÓN: Luz Maria Perfetty DaniokHendo@gmail.com

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA ENTREGA O EXPLICACIÓN DE RESULTADOS (GENES SAS)
LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 12:00 A 4:30 pm

Recuerde que el laboratorio le contactará para informarle que su resultado está listo para reclamar o visualizar a través de su correo electrónico

Centro Comercial Monterrey. Car. 48 No. 10 - 45 Cons. 611 - 612. Medellín - Colombia

Tel. (574) 605 26 17. genes@laboratoriogenes.com - www.laboratoriogenes.com Página 1 de 1



Servientrega S.A. NIT: 900.212.344.000 - Calle 6 No. 34 A - 11, Soles
 Ciudad, Colombia. Resolución 184 de JUN 11 de 2015 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
 Mision:
 CUIAN 01088 de del 24/2001. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
 Facturas: 16763011912213 DEL 11/04/2019 AL 5/24/2021 PREFIJO E647 DEL No. 13801 AL No. 27601

Fecha: 19 / 10 / 2020 15:20



Fecha Prog. Entrega: 20 / 10 / 2020
FACTURA DE VENTA No.: E647 23550 **GUIA No.: 9124715120**

Código CDS/SER: 1-40-164

FACTURA DE VENTA No.: E647 23550

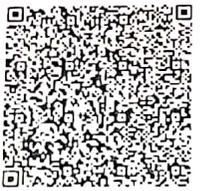
FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CRA 44 A # 32A 41 BARRIO ARANQUEZ
 ANTONIARIA GONZALES MONTES
 Tel/cel: 3217558414 Cpl. Postal: 050015
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 3217558434
 Email: FACTURARETAIL@SERVIENTREGA.COM

DESTINATARIO

MDE 40	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CRA 25 # 75C - 133 INT 153 BARRIO MANRIQUE LA CRUZ		
SRA ANA DEL CARMEN MENA		
Tel/cel: 2575133 D.I./NIT: 2575133		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050011		
e-mail:		



REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
 CAFE:
 7000a20121744e918194228803c0e64a7f4c0ee45e10831000f3f338a9d76a8a16f
 511e419e151b011b3e169

GUIA No. 9124715120



Dice: Contener: DEMANDA Y ANEXOS
 Cbs. para entrega: FOLIO 12
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900
 Vr. Total: \$ 13.000
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
 No. Remisión: SE0000019349613
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: SANDRA AILENA BEDOYA HOLGUIN

DG-6-CL-DM-F-66 V.4

Remite se Transporte, Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC, Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.
REMITENTE

El usuario de la expresos concuerda que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
 ubicadas en los Centros de Situaciones, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
 declara haber leído el Aviso de Privacidad y Aceptación Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
 reclamos remítase al portal web www.servientrega.com o al 112 los teléfonos (1) 7760200.